

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2006.

Vistos los autos: "Ferrer Basualdo, Dante Celso y otro s/
robo calificado y homicidio en ocasión de robo".

Considerando:

Que la cuestión planteada en el *sub lite* resulta sustancialmente análoga a la examinada y resuelta en la causa S.1482.XLI. "Salto, Rufino Ismael s/ abuso sexual agravado —causa N° 117/04—", sentencia del 7 de marzo de 2006, por lo que a fin de evitar reiteraciones innecesarias los infrascriptos dan por reproducidos los respectivos votos concurrentes que corresponden a dicho pronunciamiento, así como las remisiones que, en su caso, se efectuaron en dicho acuerdo.

Por ello, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia impugnada. Vuelvan los autos al tribunal de origen con el fin de que, por quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo a la presente. Hágase saber y remítase con copia del precedente citado y los fallos allí mencionados. ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - ELENA I. HIGHTON de NOLASCO - CARLOS S. FAYT - JUAN CARLOS MAQUEDA - E. RAUL ZAFFARONI - RICARDO LUIS LORENZETTI - CARMEN M. ARGIBAY.

ES COPIA

Recurso extraordinario interpuesto por los Dres. Ramón C. Leguizamón y M. Facundo Leguizamón, defensores de Dante Celso Ferrer Basualdo
Tribunal de origen: Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes
Tribunales que intervinieron con anterioridad: Cámara en lo Criminal N° 1 de la ciudad de Corrientes